

INFORMACIÓN

Estimado CLIENTE/DEUDOR para hacer más SIMPLE, FACIL y RÁPIDA la aprobación de su CRÉDITO, LAS ENTIDADES DE CREDITO han implementado el servicio de “GARANTIA AUTOMÁTICA” prestado por el Fondo de Garantías AFIANZAMOS, Entidad Institucional Especializada en el servicio de otorgamiento de garantías, en este caso FIANZAS DE CRÉDITO.

DEFINICIONES GENERALES

CLIENTE/DEUDOR: Son los DEUDORES, en este caso las personas naturales o jurídicas a quienes LA ENTIDAD DE CREDITO le otorga CRÉDITOS con las condiciones de fianza establecidas.

LA ENTIDAD DE CREDITO: Es la empresa otorgante de los créditos, acreedor de las obligaciones crediticias con quien AFIANZAMOS suscribe un convenio para prestar el servicio de fianza a sus deudores de forma AUTOMÁTICA y facilitar el acceso al servicio de crédito. En efecto será el INTERMEDIARIO de la fianza ante el CLIENTE/DEUDOR.

AFIANZAMOS: Es la entidad que asume la condición de fiador de las operaciones de CRÉDITO que celebra LA ENTIDAD DE CREDITO con personas naturales o jurídicas, de acuerdo con lo establecido en el convenio firmado entre las partes. Se convierte en un aliado para facilitar el otorgamiento de los créditos.

GARANTÍA AUTOMÁTICA: Es el servicio de otorgamiento de fianzas prestado por el Fondo de Garantías AFIANZAMOS a los CLIENTE/DEUDOR a través del intermediario en este caso LA ENTIDAD DE CRÉDITO.

VALOR DE COMISIÓN: Es el valor que cancela el CLIENTE/DEUDOR al fondo de garantías AFIANZAMOS a través del intermediario, LA ENTIDAD DE CREDITO, por la garantía de fianza otorgada para respaldar el CRÉDITO.

CRÉDITO: Es el valor total del CRÉDITO que LA ENTIDAD DE CREDITO le otorga al CLIENTE/DEUDOR.

PREGUNTAS FRECUENTES DE LA GARANTÍA AUTOMÁTICA

¿Quién es AFIANZAMOS?

Es una entidad especializada en el servicio de otorgamiento de garantías, quienes a través de la línea de afianzamiento actúan en calidad de GARANTE, para facilitar el acceso al crédito y respaldar a todas las personas naturales o jurídicas, (CLIENTE/DEUDOR) que solicitan financiación de créditos de consumo, educativos, libranza, libre inversión, tarjetas de crédito, crédito digitales, microcréditos, entre otros, puedes conocer más en www.afianzamos.com.co

¿Qué es una GARANTÍA AUTOMÁTICA?

Es una figura financiera que respalda el pago del CRÉDITO, de tal manera que no se requiera codeudor o fiador en un préstamo, ya que AFIANZAMOS asume el rol de fiador institucional de forma automática a la aprobación del crédito.

¿Cuáles son los beneficios de la GARANTÍA AUTOMÁTICA, prestada por AFIANZAMOS?

- Facilidad, comodidad y agilidad para acceder a tu CRÉDITO.
- Mayor probabilidad en la aprobación del CRÉDITO, al contar con una garantía institucional, automática e idónea que te respalda.
- Respalda todas las obligaciones que suscribas con la GARANTÍA AUTOMÁTICA.
- Facilidad de tomar servicio de GARANTÍA AUTOMÁTICA, toda vez que no debe realizar ningún trámite adicional. La garantía se suscribe de forma automática con la aprobación del CRÉDITO.
- Ahorro de tiempo, dinero, tramites en papeleos adicionales para la aprobación del CRÉDITO.

¿Qué tipo de créditos respalda AFIANZAMOS y COBERTURA en el país?

En **AFIANZAMOS** respaldamos a través de “**GARANTIA AUTOMATICA**” cualquier tipo de crédito dirigido a personas naturales o jurídicas tales como: créditos de consumo, educativos, fintech, comercio, libranzas, libre inversión, motos, vehículos, microcréditos, digitales, prestado por entidades de los sectores de cajas de compensación, solidario, cooperativo, comercio, fintech, financiero, retail, entre otros en cualquier parte del país.

¿Por qué debo tener una GARANTÍA AUTOMÁTICA, para mi CRÉDITO?

Para respaldar las CREDITOS que realices con LA ENTIDAD DE CREDITO de forma rápida y segura, sin que sea necesario acudir a otro tipo de personas o figuras financieras, de esta manera cumplirás con el requisito de garantía que requiere LA ENTIDAD DE CREDITO.

¿Cómo puedo acceder al servicio de GARANTÍA AUTOMÁTICA, prestado por AFIANZAMOS?

Para contar con la garantía, el CLIENTE/DEUDOR debe acudir a los distintos canales de LA ENTIDAD DE CREDITO, empresa con el cual AFIANZAMOS tiene suscrito un convenio de fianza para solicitar su CRÉDITO.

LA ENTIDAD DE CREDITO, recibirá la solicitud de CRÉDITO, aprobará el valor y explicará las condiciones, valor de comisión y beneficios del servicio de fianza en el momento del otorgamiento de este.

El CLIENTE/DEUDOR en aceptación de la Fianza, firmará el documento Anexo1- Aceptación de la garantía y autorizaciones. Con la aprobación y firma del CRÉDITO también quedará aceptado y activo el servicio de garantía con AFIANZAMOS, sin trámites ni formatos adicionales.

Te aclaramos que el proceso de otorgamiento de los CRÉDITOS es una decisión exclusiva de LA ENTIDAD DE CREDITO.

¿Cuál es el valor de comisión que pago por el servicio de GARANTÍA AUTOMÁTICA?

La comisión es el valor que paga el CLIENTE/DEUDOR para que AFIANZAMOS le sirva como fiador en el acceso al crédito y que cobra LA ENTIDAD DE CREDITO que lo otorga, así.

LA ENTIDAD DE CREDITO procederá a liquidar y cobrar al CLIENTE/DEUDOR la comisión de fianza que será el resultado de multiplicar el valor del CRÉDITO por el porcentaje de la comisión establecido en el convenio de fianza.

Ejemplo:

Valor de comisión fianza = valor del CRÉDITO * (% comisión + IVA)

Este valor de fianza debe ser cancelado por el CLIENTE/DEUDOR de acuerdo con las condiciones establecidas con EL INTERMEDIARIO en el momento del otorgamiento del crédito.

¿Qué documento debo firmar en aceptación del servicio de GARANTÍA AUTOMÁTICA?

Durante el proceso de aprobación del CRÉDITO el CLIENTE/DEUDOR, en constancia de haber leído y aceptado la garantía de fianza, deberá firmar el documento: “Anexo1- Aceptación de la garantía y autorizaciones”, donde en el literal a) se menciona:

a.) ACEPTACIÓN DE LA GARANTÍA:

Yo, identificado como aparece al pie de mí firma, actuando en nombre propio, por medio del presente documento acepto el servicio de FIANZA prestado por el Fondo De Garantías - AFIANZAMOS FINTECH SAS (“AFIANZAMOS”) como mecanismo de cobertura de riesgo, para respaldar la operación de CRÉDITO aprobada por LA ENTIDAD DE CREDITO. Acepto de manera expresa e irrevocable el pago de las comisiones, incluido el valor del IVA, derivado de la fianza conferida por AFIANZAMOS, que se pagará con las mismas condiciones pactadas con en la aprobación del crédito, sin que haya lugar a devolución o reintegro por prepago de la obligación crediticia.

En este mismo documento el CLIENTE/DEUDOR declara que ha sido informado de la política de tratamiento de datos personales, aviso de privacidad, declaración de origen de fondos y a su vez concede autorización para la consulta y reporte ante las centrales de riesgo.

¿Para qué tipo de CREDITO aplica la GARANTÍA AUTOMÁTICA?

Aplica para todo tipo de CREDITO independiente del monto de este.

En caso de realizar el pago de un CRÉDITO antes del plazo pactado, ¿AFIANZAMOS realiza devolución del valor de servicio de GARANTÍA?

La comisión corresponde al valor de la garantía para respaldar el CREDITO, no hay devolución del valor de servicio de fianza por pronto pago de la obligación.

¿Qué pasa si tengo un CRÉDITO respaldado con GARANTÍA AUTOMÁTICA y entro en mora con LA ENTIDAD DE CREDITO y no cancelo la obligación?

Si el CLIENTE/DEUDOR entra en mora y la mora persiste, LA ENTIDAD DE CREDITO procederá a realizar la reclamación de la garantía al fondo de garantías AFIANZAMOS. En ese momento, AFIANZAMOS realizará el pago de la deuda e inmediatamente se constituirá como el nuevo acreedor, por lo cual se encargará de realizar el cobro de la

obligación al CLIENTE/DEUDOR, así como de realizar el respectivo reporte negativo ante centrales de riesgo, en consecuencia, el CLIENTE/DEUDOR deberá, en adelante, pagar directamente a AFIANZAMOS.

Así mismo LA ENTIDAD DE CREDITO, no podrá expedir paz y salvo, ni otorgar nuevos CRÉDITOS al CLIENTE/DEUDOR, hasta tanto el este cancele la totalidad de los valores en mora.

La FIANZA, ¿me exonera de la responsabilidad de pago del CRÉDITO?

No, el servicio de GARANTÍA AUTOMÁTICA permite acreditar ante LA ENTIDAD DE CREDITO el contar con un fiador institucional en el CRÉDITO, sin embargo, su responsabilidad como CLIENTE/DEUDOR es el pago del CRÉDITO en las condiciones en que fue otorgado. Contar con un fiador, no extingue la responsabilidad principal del pago del CLIENTE/DEUDOR de la deuda contraída voluntariamente con LA ENTIDAD DE CREDITO.

En consecuencia, en caso de incumplimiento por parte del CLIENTE/DEUDOR, la fianza extinguirá la obligación frente a LA ENTIDAD DE CRÉDITO y convertirá a AFIANZAMOS en su nuevo acreedor, a quien deberá realizarle el pago del CRÉDITO que aún se encuentra vigente.

¿AFIANZAMOS realiza consulta a centrales de riesgo para aceptar al CLIENTE/DEUDOR?

No, quien realiza la consulta ante centrales de riesgo es directamente LA ENTIDAD DE CREDITO, durante el estudio de CRÉDITO.

¿Realizar una solicitud de CRÉDITO con GARANTÍA AUTOMÁTICA implica que me sea otorgado el cupo de CRÉDITO?

No. El servicio de GARANTÍA AUTOMÁTICA le brinda la facilidad para acceder al CRÉDITO. Sin embargo, se precisa que cada solicitud será evaluada por LA ENTIDAD DE CREDITO para definir su viabilidad, quienes se reservan el derecho de aprobar o rechazar la solicitud.

¿Al adquirir créditos con LA GARANTIA AUTOMATICA del Fondo de Garantías AFIANZAMOS puedo obtener beneficios financieros?

Si, la comisión pagada por la garantía otorgada tiene los siguientes beneficios:

- beneficio tributario #1, un porcentaje del valor pagado puede ser descontado en la declaración de renta para quienes sean sujetos a presentarla

- beneficio tributario #2, el IVA pagado es descontable el 100% en la declaración del IVA, para quienes sean sujetos a presentarla

¿En dónde se encuentra regulada la Fianza en Colombia?

Desde el punto de vista normativo, la Fianza está regulada en Colombia por el artículo 2361 del Código de Civil el cual establece:

“La fianza es una obligación accesoria, en virtud de la cual una o más personas responden de una obligación ajena, comprometiéndose para con el acreedor a cumplirla en todo o parte, si el deudor principal no la cumple.

La fianza puede constituirse no sólo a favor del deudor principal, sino de otro fiador.”

¿En donde puedo radicar una petición, queja, reclamo o sugerencia relacionada con la Fianza?

Puedes enviar tus peticiones, quejas, reclamos o sugerencias, relacionadas con la fianza en cualquier momento, por medio del siguiente enlace <https://AFIANZAMOS.com.co/p-q-r-s/>

Una vez recibida, se procederá a dar respuesta de conformidad con las oportunidades establecidas por la normatividad vigente.

¿AFIANZAMOS presta dinero o hace créditos?

Nuestra empresa no presta el servicio de crédito. Somos una entidad especializada en el servicio de garantías, es decir, respaldamos los créditos que suscribe el CLIENTE/DEUDOR, con Las ENTIDADES DE CREDITO con las que tenemos convenios.

Fin del Documento